



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



"ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

Contrato de compra venta de bienes a precio fijo, que celebran por una parte "**El Municipio de Manzanillo, Colima**", representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de **Presidenta Municipal**, el **Dr. Andrés Peñaloza Méndez**, Oficial Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les designará como "**El Municipio**" o "**Comprador**" y por la otra parte, la persona moral **INGENIERÍA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, representada en este acto por el **Ing. Lucio Fernández Sol**, a quien en adelante se le denominará "**EL VENDEDOR**", en su conjunto se les designará como "**Las Partes**", de conformidad con las declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

**DECLARACIONES.**

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31; primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



“ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.”

Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que para efectos del presente contrato señala como domicilio legal, el ubicado en la avenida Juárez número 100, colonia Centro, código postal 28200, de la ciudad y puerto de Manzanillo, Colima.

1.6.- Que de acuerdo a la partida presupuestal correspondiente **02-04-06-02 "Material eléctrico para el sistema de alumbrado público"**, el Municipio de Manzanillo, Colima cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento.

1.7.- Que, el presente contrato, se adjudicó a la empresa **INGENIERÍA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los Artículos 26 numeral 1, fracción III, 46, numeral 1, fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara “**EL VENDEDOR**”, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1.- Que, es una persona moral, de nacionalidad mexicana, legalmente constituida mediante escritura pública 36,663, otorgada ante la fe del Notario Público número 10 (diez) de la ciudad de Colima, Colima, Lic. Miguel Ángel Flores Vizcaíno, con fecha 21 de enero de 2016, denominada **INGENIERÍA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, y registrada ante el **Servicio de Administración Tributaria**, con la clave de Registro Federal de Contribuyentes: **IEE160121N4A**, con domicilio fiscal en la calle Nicolás Bravo número 621, colonia San Pablo, código postal 28060, de la ciudad de Colima; representada en este acto por el Ing. Lucio Fernández Sol, en los términos de la propia escrituras antes mencionada, con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, mismas que manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha no le han sido revocadas, limitadas o revocadas de forma alguna.

2.2. Que, señala como domicilio para recibir y oír notificaciones y documentos, derivadas del presente procedimiento de licitación pública, el ubicado en la calle Prolongación Anastacio Brizuela número 668, colonia La Rivera, código postal 28078, en la ciudad de Colima, Colima, domicilio que señala como legal, para efectos de este contrato, con correo electrónico [luciofernandez@hotmail.com](mailto:luciofernandez@hotmail.com), mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que baste el simple envío por parte de “**EL MUNICIPIO**”, del correo electrónico que



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



“ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.”

corresponda, para darse por enterado de su contenido, para los efectos legales que procedan

2.2. Que, tiene capacidad jurídica, técnica y financiera que le permite obligarse y cumplir con todos los requerimientos necesarios que se deriven del presente instrumento contractual.

2.4 Que, conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y el Reglamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios para la Administración Pública del Municipio de Manzanillo, Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares del contrato en cuestión.

**3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-**

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** “EL VENDEDOR”, se obliga en este acto con “**El Municipio**”, a vender y entregar “29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES RFLDSDMD-400 PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA”, conforme a las cantidades, características, especificaciones, términos y condiciones que se describen a continuación:

Cantidad	Watts	Descripción Producto	Precio Unitario	Subtotal
29	400	REFLECTOR RFLDSDMD-400, 85-266 V, IP65, IK09 IPSA, 36000 LM, 60 HZ, 6500 K	\$2,609.98	\$75,689.42
			Subtotal	\$75,689.42
			I.V.A.	\$12,110.31
			Total	\$87,799.73
<b>(OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)</b>				

Los bienes que allí se enlistan, deberán ser nuevos, en condiciones óptimas y adecuado funcionamiento.

**SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO. - “LAS PARTES”** contratantes establecen como precio por la adquisición de los bienes objeto del presente instrumento, el importe de **\$87,799.73 (OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 73/100 M.N.)**, con el I.V.A.,



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



“ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.”

incluido, mismo que será pagado a contra entrega de los bienes, a entera satisfacción del área responsable de su recepción.

Los importes señalados en este contrato, son considerados fijos en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza. “**EL VENDEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

**TERCERA. - CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA:** Ambos contratantes, se obligan en los siguientes términos:

a).- **CONDICIONES DEL PAGO, “EL MUNICIPIO”** en su carácter de “**COMPRADOR**” y “**EL VENDEDOR**” convienen que el pago será a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que “**EL VENDEDOR**” proporcione, una vez que hayan sido recibidos los bienes y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones de la Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado en Boulevard Miguel de la Madrid número 12,575, colonia Península de Santiago, código postal 28867, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo [adquisiciones@manzanillo.gob.mx](mailto:adquisiciones@manzanillo.gob.mx), en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MMC-8501014X0.**

a) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA: “EL VENDEDOR”**, se compromete a entregar los bienes descritos en la Primera Clausula de este contrato, 10 (diez) días, posteriores a la formalización del presente instrumento jurídico, en el domicilio del Almacén General 2 ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro del Mar, en la colonia Marimar, código postal 28869, del municipio de Manzanillo, Colima, en horario de 08:30 a 16:00 horas.

LOS DATOS FISCALES SON:

**MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.**

**AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.**

**RÉGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.**

“**EL VENDEDOR**”, está obligado para efectos del presente instrumento, a asegurar que los bienes se encuentren en las mejores condiciones en cuanto a calidad, es decir, que no presente ningún tipo de desperfecto que le impidan llevar a cabo al 100% su buen funcionamiento; por lo que en caso de que se incumplieran con las condiciones



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



"ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

pactadas al momento de la entrega, "**EL VENDEDOR**" se obliga a sustituirlo en un plazo de 05 (cinco) días, sin perjuicio ni responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**".

**CUARTA. - VIGENCIA:** En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, ésta será a partir de la firma del presente contrato, hasta la extinción total de todas las prestaciones pactadas.

**QUINTA. - GARANTÍAS:** Para la contratación, "**EL VENDEDOR**", acepta y se obliga a entregar, la garantía, de buen cumplimiento y defectos de fabricación a favor del municipio de Manzanillo, Colima, de acuerdo a lo siguiente:

**I.- DE BUEN CUMPLIMIENTO:** "**EL VENDEDOR**", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en favor del Municipio de Manzanillo, Colima, que será una cantidad del 10 % del valor total del contrato, mismo que deberá presentarse a dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que la entrega del bien se realice dentro del citado plazo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de la obligación contraída y la calidad del bien.

"**EL VENDEDOR**" manifiesta su conformidad para que, la garantía para el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

Una vez cumplidas por "**EL VENDEDOR**", las obligaciones estipuladas en el presente contrato a entera satisfacción del "**MUNICIPIO**" éste, a través del área requirente de los bienes, procederá a extender a "**EL VENDEDOR**" la constancia de entrega del bien, de la cual deberá entregar copia, en la Dirección de Adquisiciones, para la devolución de la garantía otorgada.

**SEXTA. - PENALIDADES.** "**LAS PARTES**" acuerdan que, por cada día de retraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a "**EL VENDEDOR**", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato. Realizando "**EL MUNICIPIO**", las retenciones correspondientes a través de los pagos "**EL MUNICIPIO**" tenga pendientes de efectuar en favor de "**EL VENDEDOR**".

**SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN.** "**LAS PARTES**" aceptan que sí "**EL MUNICIPIO**" considera que "**EL VENDEDOR**" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "**EL MUNICIPIO**", bastando para ello que lo comunique por escrito a "**EL VENDEDOR**".

"**EL MUNICIPIO**" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



"ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

1. Si **"EL VENDEDOR"** no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si **"EL VENDEDOR"** es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que **"EL VENDEDOR"** ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable **"EL VENDEDOR"** que lesione los intereses de **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA.** Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"EL VENDEDOR"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los bienes **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

**NOVENA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO"**, designa como responsable al **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director del Almacén, por ser el área responsable de la recepción de los bienes, y vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"EL VENDEDOR"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

**DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

**DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS.** **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

**DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** - **"EL VENDEDOR"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

**DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.** **"LAS PARTES"** convienen que para el caso de deuda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



“ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.”

suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

“**LAS PARTES**” manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

**Leído del presente contrato por las partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 11 (once) de abril del 2023.**

**POR EL MUNICIPIO**



**C. Griselda Martínez Martínez**  
Presidenta Municipal

**C.P. Héctor Ramírez Ramírez**  
Encargado del Despacho  
de Oficialía Mayor

**POR “EL VENDEDOR”**

**Ing. Lucio Fernández Sol.**  
Representante legal de:  
INGENIERÍA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.



CONTRATO DE COMPRA VENTA DE BIENES  
A PRECIO FIJO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO AD-24-2023.



"ADQUISICIÓN DE 29 (VEINTINUEVE) REFLECTORES, PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA."

TESTIGOS:

Lic. Helia Adriana Acevedo Trejo  
Directora de Adquisiciones

DR. Gonzalo P.B. Rojas Arreola  
Director General de Servicios  
Públicos Municipales

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO AD-24-2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA, COMO "COMPRADOR" Y INGENIERÍA Y ENERGÍA EFICIENTE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., COMO "EL VENDEDOR" CELEBRADO EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2023.